

Demandada: Banco Central Europeo (BCE) (representantes: F. Malfrère y E. Carlini, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por una parte, la anulación de la decisión de 24 de febrero de 2015, comunicada al personal el 13 de marzo de 2015, mediante la que el BCE rechazó conceder al demandante, respecto al año 2015, un aumento adicional de sueldo, y la anulación de la decisión desestimatoria del recurso especial de 9 de julio de 2015, y, por otra parte, el resarcimiento del perjuicio supuestamente sufrido por el demandante.

Fallo

- 1) *Sobreser las pretensiones de anulación.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás, por carecer manifiestamente de fundamento jurídico alguno.*
- 3) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 16 de 18.1.2016 (Asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-130/15 y transferido al Tribunal General de la Unión Europea el 1.9.2016).

Auto del Tribunal General de 15 de noviembre de 2017 — Pilla/Comisión y EACEA

(Asunto T-784/16) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación y de indemnización — Medidas provisionales — Petición de asistencia jurídica gratuita presentada con posterioridad a la interposición de un recurso — Programa “Europa Creativa (2014-2020)” — Convocatoria de propuestas relativa al apoyo a una acción preparatoria — Decisión por la que se rechaza la candidatura por el incumplimiento de un criterio de subvencionabilidad — Subvenciones únicamente accesibles a las personas jurídicas — Incumplimiento de los requisitos de forma — No imputabilidad de los actos a la EACEA — Recurso en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2018/C 013/30)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Rinaldo Pilla (Venafro, Italia) (representante: A. Silvestri, abogada)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Aresu y C. Gheorghiu, agentes) y Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) (representantes: H. Monet y V. Sansonetti, agentes)

Objeto

En primer lugar un recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Comisión de 2 de septiembre de 2016 por la que se rechazó la candidatura presentada por el demandante en el marco de la convocatoria de propuestas «EAC/S05/2016 — Apoyo a una acción preparatoria para crear un premio del Festival de la Unión Europea y una marca del Festival de la Unión Europea en el ámbito de la cultura: EFFE (Europa con los Festivales, Festivales para Europa)» de 26 de abril, en segundo lugar, una pretensión dirigida a que el Tribunal General, con carácter principal, constate y declare la admisibilidad de la candidatura del demandante o, con carácter subsidiario, anule el «propio procedimiento de selección», en tercer lugar, una pretensión dirigida a obtener la suspensión del procedimiento de selección y, en cuarto lugar, una pretensión basada en el artículo 268 TFUE mediante la que se solicita la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por el demandante como consecuencia del rechazo de su candidatura.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso en la medida en que va dirigido contra la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA).
- 2) Desestimar el recurso, en parte como manifiestamente inadmisibile y en parte como manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno, en la medida en que va dirigido contra la Comisión Europea.
- 3) Denegar la petición de asistencia jurídica gratuita.
- 4) Condenar en costas al Sr. Rinaldo Pilla.

⁽¹⁾ DO C 6 de 9.1.2017.

**Auto del Presidente del Tribunal General de 13 de noviembre de 2017 — Rumanía/Comisión
(Asunto T-391/17 R)**

**(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Derecho institucional — Iniciativa Ciudadana Europea —
Protección de las minorías nacionales y lingüísticas y fortalecimiento de la diversidad cultural y lingüística
en la Unión — Principio de atribución — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de
urgencia»)**

(2018/C 013/31)

Lengua de procedimiento: rumano

Partes

Demandante: Rumanía (representantes: R.-H. Radu, C.-M. Florescu, E. Gane y L. Lițu, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: H. Krämer y L. Radu Bouyon, agentes)

Objeto

demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE y que tiene por objeto la suspensión de la ejecución de la Decisión (UE) 2017/652 de la Comisión, de 29 de marzo de 2017, sobre la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Minority SafePack — One million signatures for diversity in Europe» (DO 2017, L 92, p. 100).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

**Recurso interpuesto el 8 de septiembre de 2017 — Activa Minoristas del Popular/BCE y JUR
(Asunto T-618/17)**

(2018/C 013/32)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Activa Minoristas del Popular. Asociación para la tutela de los inversores minoristas afectados por la resolución, supervisión y gestión del Banco Popular (Madrid, España) (representante: C. Arredondo Diaz, abogado)